

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS 6628, LÍNEA 7 "REFORMA".

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas en la sala de juntas "Azteca" de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en el primer piso de Álvaro Obregón, número doscientos sesenta y nueve, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; con fundamento en la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos número 6628, constituido ante "Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria"; y en los puntos 9.1, 9.4, 9.6 y 9.6.7 de sus Reglas de Operación; se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria 2017** de su Comité Técnico, para la subcuenta correspondiente a la Línea 7 "Reforma", con la asistencia de los siguientes **integrantes del Comité**: el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús y Presidente del Comité; la Lic. Adriana Vejar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús y Presidente Suplente del Comité; el Dr. Albino Hernández, Director de Atención Ciudadana y Procedimientos Administrativos, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en calidad de Secretario Suplente del Comité; el Ing. Rafael Arzate López, en representación de "Operadora Línea 7, S.A. de C.V.", Fideicomitente Adherente, en calidad de miembro titular; y la Lic. Laura Moreno Reyes, en representación de "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", Fideicomitente Adherente, en calidad de miembro suplente.-----

Con el carácter de invitados asistieron a esta sesión: el Biólogo Luis Hernández Mancera, Coordinador de combustibles alternos y autorregulación ambiental de vehículos a diesel de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; la Lic. Amira González Stanford, Subdirectora de Calidad en Otorgamiento de Trámites de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; el Lic. Alonso Renato Cortés Zaragoza, J.U.D. de comisarios "A" de la Contraloría General de la Ciudad de México; la Lic. María Patricia Becerra Salazar, Directora Jurídica de "Metrobús"; el Lic. Leonardo del Rio Ortiz, J.U.D. de Auditoría Administrativa y Operativa de la Contraloría Interna en "Metrobús"; el Ing. Jorge Coxtinica Aguilar, Director Técnico Operativo de "Metrobús"; el Lic. Jorge Rocha Sánchez, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas de "Metrobús"; y el Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez, Director de Comunicación e Información Pública de "Metrobús".-----

En cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso de Administración, Inversión y Pagos número 6628; y los puntos 9.1, 9.4, 9.6 y 9.6.7 de sus Reglas de Operación, la sesión fue convocada conforme al siguiente **orden del día**: -----

- 1. Bienvenida.-----
2. Lista de asistencia.-----
3. Declaración de quórum, lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Solicitud de modificación integral e irrevocable del acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 7/SE3/07-16 con respecto a la autorización del pago del financiamiento que le otorgue "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." al fideicomitente adherente "Operadora Línea 7, S.A.

- de C.V.", para cubrir el complemento del 85% del costo de adquisición de 48 autobuses con que prestará servicio inicialmente en la línea 7 de Metrobús.-----
5. Solicitud de modificación integral e irrevocable del acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 04/CT-LÍNEA 7/SE3/07-16 con respecto a la autorización del pago del financiamiento que le otorgue "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." al fideicomitente adherente "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", para cubrir el complemento del 85% del costo de adquisición de 48 autobuses con que prestará servicio inicialmente en la línea 7 de Metrobús.-----
-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Como **primer punto** del orden del día, el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de "Metrobús", en su carácter de Presidente, dio la **bienvenida** a la Primera Sesión Extraordinaria 2017 de la Línea 7 "Reforma".-----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a tomar la **asistencia** al Comité Técnico, declarándose legalmente instalada la sesión por haberse reunido el **quórum** requerido para ello, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso 6628 y con el punto 9.4 de sus Reglas de Operación.-----

Como **tercer punto** el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, puso a consideración de los integrantes del Comité Técnico el **orden del día**, mismo que fue remitido oportunamente a cada uno de ellos, conjuntamente con la carpeta de la sesión, conforme a lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso de Administración, Inversión y Pagos No. 6628 y los puntos 9.1, 9.2, 9.6 y 9.6.7 de sus Reglas de Operación. No habiendo observaciones al respecto, el orden del día fue aprobado de forma unánime.-----

Como **cuarto punto** del orden del día, el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, puso a consideración de los miembros del Comité Técnico la Solicitud de modificación integral e irrevocable del acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 7/SE3/07-16 con respecto a la autorización del pago del financiamiento que le otorgue "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." al fideicomitente adherente "Operadora Línea 7, S.A. de C.V.", para cubrir el complemento del 85% del costo de adquisición de 48 autobuses con que prestará servicio inicialmente en la línea 7 de Metrobús.-----

En uso de la palabra el Lic. Alonso Renato Cortés Zaragoza, J.U.D. De comisarios "A", de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicitó que se informe de las modificaciones a los términos del crédito en comparación con los términos y condiciones en que fueron aprobados los acuerdos de la Tercera Sesión Extraordinaria 2016. Al respecto el Lic. Jorge Rocha Sánchez, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas de

"Metrobús", informo que algunas de las modificaciones a los términos y condiciones son:--

- A. La tasa se fijara tomando bases TIE+300 puntos base.-----
- B. Se dejaron de aplicar comisiones que estaban contemplado en los acuerdos anteriores.-----
- C. Los pagos del crédito serán mensuales y no trimestrales lo cual reduce el costo anual del crédito.-----

Nuevamente en uso de la palabra el Lic. Alonso Renato Cortés Zaragoza, solicitó aclarar cómo se calculó el 85% del costo de la flota. Al respecto el Lic. Jorge Rocha Sánchez informo que el costo total de la flota es de \$ 999,774,430.09 (novecientos noventa y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos, 09/100 M.N.), IVA incluido, por lo cual el 85% del costo de la flota es de \$ 849,808,265.58 (ochocientos cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos, 58/100 M.N.), IVA incluido, y este monto se divide en proporción a la cantidad de unidades que le corresponde a cada concesionaria. Se enviará una nota con los datos de la adquisición de la flota y con la comparación de los términos y condiciones del crédito anteriores y actuales.-----

Respecto a este punto del orden del día, los integrantes del Comité Técnico tomaron de manera unánime el siguiente acuerdo: -----

FIDEICOMISO 6628 - 01/CT-LÍNEA 7/SE1/01-17: *Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Cuarta, inciso G), Quinta inciso b), numeral 2) y Séptima incisos c) y h) del contrato del Fideicomiso 6628 y los puntos 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.4, 7.3, 7.10, 7.11, 8.2 y 9.6.5 de sus Reglas de Operación, este Comité Técnico aprueba de manera irrevocable el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso 6628, subcuenta corredor "Metrobús Reforma", del financiamiento, incluyendo como accesorio las coberturas de tasa de interés que contrate la empresa "Operadora Línea 7, S.A. de C.V.", Fideicomitente Adherente a dicha subcuenta, con "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.", para financiar el 85% del costo de 48 autobuses doble piso con que operará inicialmente en el corredor "Metrobús Reforma", que corresponde a un monto de \$453,231,075.02 (cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil setenta y cinco pesos, 02/100 M.N.), IVA incluido, más la prima de UKEF, conforme a lo que establezca la concesión que le otorgue la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor "Metrobús Reforma" y los términos del contrato de crédito cuya versión definitiva formará parte del presente Acuerdo como Anexo (el "Contrato de Crédito") y conforme a la prelación y orden de pago siguientes:-----*

I. "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." será el beneficiario de este pago en primer lugar en condiciones pari passu con otras obligaciones contraídas por el Fideicomiso 6628, conforme a la prelación que establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso

que a continuación se reiteran:-----

1. Pago de honorarios fiduciarios.-----
2. Pago de principal, intereses ordinarios, moratorios, costo coberturas, comisiones bancarias y de consultoría, gastos legales y cualesquier otro costo o gasto a Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. como institución que otorgue los financiamientos al Fideicomitente Adherente "Operadora Línea 7, S.A. de C.V." para la adquisición de los autobuses con que prestará servicio en la Línea 7 de Metrobús, conforme al Contrato de Crédito, lo dispuesto por el título concesión correspondiente y por el presente acuerdo, y conforme al calendario de amortización que establezca el contrato.-----
3. Pago al prestador del servicio de peaje y control de acceso en la Línea 7 de Metrobús, en términos del contrato respectivo.-----
4. Pago a los prestadores de los servicios conexos en la Línea 7 de Metrobús, conforme a lo dispuesto por la concesión que se otorgue a "Operadora Línea 7, S.A. de C.V." y por el presente acuerdo.-----
5. El pago de la participación en los recursos que genere la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Línea 7 de Metrobús que corresponda a "Operadora Línea 7, S.A. de C.V.", conforme a lo dispuesto por la concesión correspondiente, directamente a la cuenta establecida en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago constituido por "Operadora Línea 7, S.A. de C.V." para tal efecto, conforme al contrato de financiamiento y con el propósito de servir de fuente alternativa de pago a Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en el entendido que para tales efectos "Operadora Línea 7, S.A. de C.V." podrá aportar, fideicomitir, ceder, enajenar o de cualquier otra forma transmitir sus derechos sobre su Participación al patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago mencionado.-----
6. El pago de la participación de Metrobús en los recursos que genere la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Línea 7, conforme a lo dispuesto por la concesión que se otorgue a "Operadora Línea 7, S.A. de C.V."-----

II. Con independencia de la prelación mencionada en el punto I anterior, el Fiduciario, con apego a los términos y condiciones establecidos por Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante aportación líquida en favor de Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, constituirá un Fondo de Reserva exclusivo para este financiamiento, equivalente a un mes de pago del servicio de la deuda, el cual se constituirá desde la primera disposición y permanecerá disponible durante toda la vida del crédito, mismo que deberá ser reconstituido de la Participación del Concesionario en términos del Contrato de Crédito. Así mismo, se aprueba el pago con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de las comisiones o primas de mercado para la emisión de la o las cartas de crédito.-----

III. El presente acuerdo tiene carácter de irrevocable, por lo que no podrá ser modificado o cancelado sin el previo consentimiento por escrito de "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México."-----

Así mismo, se autoriza a la Presidencia del Comité Técnico de este Fideicomiso para que instruya de manera irrevocable al Fiduciario para realizar los pagos del financiamiento, conforme a lo que establezca el acreedor financiero en el contrato correspondiente, la concesión que otorgue la autoridad competente a "Operadora Línea7, S.A. de C.V." y lo que establece el presente acuerdo del Fideicomiso.-----

El Fideicomitente Adherente "Operadora Línea 7, S.A. de C.V.", deberá de informar con oportunidad a la Presidencia de este Comité Técnico sobre la celebración del contrato de financiamiento, proporcionándole copia del mismo y el calendario de pagos correspondiente que establezca los montos a cubrir (principal e intereses) y las fechas de pago, así como los datos de la cuenta donde deberán realizarse los depósitos, a efecto de que esté en posibilidad de dar cumplimiento oportuno a este acuerdo.-----

El presente acuerdo deja sin efecto el acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LINEA 7/SE3/07-16, mismo que a su vez dejó sin efectos el acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LINEA 7/SE2/05-16 y que a su vez dejó sin efectos el ACUERDO FIDEICOMISO 6628 - 04/CT - REFORMA/SE1/04-16.-----

Como **cuarto punto** del orden del día, el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, puso a consideración de los miembros del Comité Técnico la Solicitud de modificación integral e irrevocable del acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 04/CT-LÍNEA 7/SE3/07-16 con respecto a la autorización del pago del financiamiento que le otorgue "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." al fideicomitente adherente "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", para cubrir el complemento del 85% del costo de adquisición de 42 autobuses con que prestará servicio inicialmente en la línea 7 de Metrobús.-----

Respecto a este punto del orden del día, los integrantes del Comité Técnico tomaron de manera unánime el siguiente acuerdo: -----

FIDEICOMISO 6628 - 02/CT-LÍNEA 7/SE1/01-17: Con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Cuarta, inciso G), Quinta inciso b), numeral 2) y Séptima incisos c) y h) del contrato del Fideicomiso 6628 y los puntos 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.4, 7.3, 7.10, 7.11, 8.2 y 9.6.5 de sus Reglas de Operación, este Comité Técnico aprueba de manera irrevocable el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso 6628, subcuenta corredor "Metrobús Reforma", del financiamiento, incluyendo como accesorio las coberturas de tasa de interés que contrate la empresa "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", Fideicomitente Adherente a dicha subcuenta, con "Banco Santander

(México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.", para financiar el 85% del costo de 42 autobuses doble piso con que operará inicialmente en el corredor "Metrobús Reforma", que corresponde a un monto de \$396,577,190.65 (trescientos noventa y seis millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa pesos, 65/100 M.N.), IVA incluido, más la prima de UKEF, conforme a lo que establezca la concesión que le otorgue la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor "Metrobús Reforma" y los términos del contrato de crédito cuya versión definitiva formará parte del presente Acuerdo como Anexo (el "Contrato de Crédito") y conforme a la prelación y orden de pago siguientes:-----

I. "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México." será el beneficiario de este pago en primer lugar en condiciones pari passu con otras obligaciones contraídas por el Fideicomiso 6628, conforme a la prelación que establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso que a continuación se reiteran:-----

1. Pago de honorarios fiduciarios.-----
2. Pago de principal, intereses ordinarios, moratorios, costo coberturas, comisiones bancarias y de consultoría, gastos legales y cualesquier otro costo o gasto a Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. como institución que otorgue los financiamientos al Fideicomitente Adherente "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V." para la adquisición de los autobuses con que prestará servicio en la Línea 7 de Metrobús, conforme al Contrato de Crédito, lo dispuesto por el título concesión correspondiente y por el presente acuerdo, y conforme al calendario de amortización que establezca el contrato.-----
3. Pago al prestador del servicio de peaje y control de acceso en la Línea 7 de Metrobús, en términos del contrato respectivo.-----
4. Pago a los prestadores de los servicios conexos en la Línea 7 de Metrobús, conforme a lo dispuesto por la concesión que se otorgue a "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V." y por el presente acuerdo.-----
5. El pago de la participación en los recursos que genere la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Línea 7 de Metrobús que corresponda a "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", conforme a lo dispuesto por la concesión correspondiente, directamente a la cuenta establecida en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago constituido por "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V." para tal efecto, conforme al contrato de financiamiento y con el propósito de servir de fuente alternativa de pago a Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en el entendido que para tales efectos "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V." podrá aportar, fideicomitir, ceder, enajenar o de cualquier otra forma transmitir sus derechos sobre su Participación al patrimonio del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago mencionado.-----
6. El pago de la participación de Metrobús en los recursos que genere la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la Línea 7, conforme a

lo dispuesto por la concesión que se otorgue a "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V."-----

II. Con independencia de la prelación mencionada en el punto I anterior, el Fiduciario, con apego a los términos y condiciones establecidos por Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante aportación líquida en favor de Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, constituirá un Fondo de Reserva exclusivo para este financiamiento, equivalente a un mes de pago del servicio de la deuda, el cual se constituirá desde la primera disposición y permanecerá disponible durante toda la vida del crédito, mismo que deberá ser reconstituido de la Participación del Concesionario en términos del Contrato de Crédito. Así mismo, se aprueba el pago con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de las comisiones o primas de mercado para la emisión de la o las cartas de crédito.-----

III. El presente acuerdo tiene carácter de irrevocable, por lo que no podrá ser modificado o cancelado sin el previo consentimiento por escrito de "Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México."-----

Así mismo, se autoriza a la Presidencia del Comité Técnico de este Fideicomiso para que instruya de manera irrevocable al Fiduciario para realizar los pagos del financiamiento, conforme a lo que establezca el acreedor financiero en el contrato correspondiente, la concesión que otorgue la autoridad competente a "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V." y lo que establece el presente acuerdo.-----

El Fideicomitente Adherente "Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.", deberá de informar con oportunidad a la Presidencia de este Comité Técnico sobre la celebración del contrato de financiamiento, proporcionándole copia del mismo y el calendario de pagos correspondiente que establezca los montos a cubrir (principal e intereses) y las fechas de pago, así como los datos de la cuenta donde deberán realizarse los depósitos, a efecto de que esté en posibilidad de dar cumplimiento oportuno a este acuerdo.-----

El presente acuerdo deja sin efecto el acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 04/CT-LINEA 7/SE3/07-16, mismo que a su vez dejó sin efectos el acuerdo FIDEICOMISO 6628 - 04/CT-LINEA 7/SE2/05-16 y que a su vez dejó sin efectos el ACUERDO FIDEICOMISO 6628 - 06/CT - REFORMA/SE1/04-16.-----

No habiendo otros asuntos generales que tratar por tratarse de una sesión extraordinaria, se dio por concluida la sesión a las 11:00 horas del día veintiséis de enero de 2017; los participantes en esta sesión manifiestan su conformidad con la presente acta, firmando al calce y rubricando al margen cada una de sus fojas.-----

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS 6628
LÍNEA 7 "REFORMA".

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

26 DE ENERO DE 2017

PRESIDENTE

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

SECRETARIO SUPLENTE

DR. ALBINO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**FIDEICOMITENTE ADHERENTE "SKY BUS REFORMA"
SUPLENTE**

LIC. LAURA MORENO REYES
SKY BUS REFORMA, S.A. DE C.V.

INVITADA

LIC. AMIRA GONZÁLEZ STANFORD
SUBDIRECTORA DE CALIDAD EN ORTIGAMIENTO DE TRÁMITES
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITADA

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR
DIRECTORA JURÍDICA DE "METROBÚS"

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE METROBÚS

**FIDEICOMITENTE ADHERENTE "OPERADORA LÍNEA 7"
TITULAR**

ING. RAFAEL ARZATE LÓPEZ
OPERADORA LÍNEA 7, S.A. DE C.V.

INVITADO

BIÓLOGO LUIS HERNÁNDEZ MANCERA
COORDINADOR DE COMBUSTIBLES ALTERNOS Y
AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL DE VEHÍCULOS A DIESEL DE
LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

INVITADO

LIC. ALONSO RENATO CORTÉS ZARAGOZA
J.U.D. DE COMISARIOS "A" DE LA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITADO

LIC. LEONARDO DEL RIO ORTIZ
J.U.D. DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA
CONTRALORÍA INTERNA EN "METROBÚS"

Firmas que corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité Técnico del Fideicomiso 6628,
Línea 7 "Reforma"

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS 6628
LÍNEA 7 "REFORMA".

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

26 DE ENERO DE 2017

INVITADO

ING. JORGE COXTINICA AGUILAR
DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO DE "METROBÚS"

LIC. JORGE ROCHA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACION Y SISTEMAS DE
"METROBÚS"

INVITADO

LIC. JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE "METROBÚS"

Firmas que corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité Técnico del Fideicomiso 6628,
Línea 7 "Reforma"